





sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

| CVE-2023-8063 CVE-2023-8067 | Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Acuerdo del Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración por el que se convoca el proceso para la selección de Director/a General de la Sociedad Pública Mercantil Autonómica Mare, S.A., M.P., perteneciente al Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Acuerdo del Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración por el que se convoca el proceso para la selección de Director/a de Educación Ambiental y Relaciones Externas de la Sociedad Pública Mercantil Autonómica Mare, SA, M.P., perteneciente al Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. | Página 5644 Página 5650 |
|--------------------------------|---|----------------------------|
| CVE-2023-8044 | Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos Resolución del Presidente del Consejo de Administración, por la que se convoca el proceso para la selección del Director-Gerente de la Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria SL, perteneciente al Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. | Página 5656 |
| CVE-2023-8011 | Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Resolución del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Regional de Educación, M.P., S.L., por la que se convoca el proceso para la selección de director/a general de la citada sociedad perteneciente al Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. | Página 5661 |
| CVE-2023-8028 CVE-2023-8093 | Consejería de Cultura, Turismo y Deporte Resolución de la presidenta del Consejo de Administración por la que se convoca el proceso para la selección de Director/a General de la Empresa Pública Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.), perteneciente al sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Resolución de la Presidenta de la Fundación Camino Lebaniego por la que se convoca el proceso para la selección de Gerente de dicha Fundación, perteneciente al Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. | Página 5668 Página 5674 |
| CVE-2023-8040 CVE-2023-8048 | Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio Resolución del Presidente del Consejo de Administración por la que se convoca el proceso para la selección de director/a general de Suelo Industrial de Cantabria, SL (SICAN) perteneciente al sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Resolución del presidente del consejo de administración por la que se convoca el proceso para la selección de Director/a General de la Sociedad para el | Página 5679 |
| CVE-2023-8049 | Desarrollo Regional de Cantabria S.A. (SODERCAN) perteneciente al sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Resolución del Presidente del Consejo de Administración, por la que se convoca el proceso para la selección de Director/a General de la Sociedad Gestora del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, S.L. (Sociedad Gestora del PCTCAN) perteneciente al Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. | Página 5685 Página 5691 |







Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

CVE-2023-8032 Resolución de la presidenta del Patronato de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, por la que se convoca el proceso para la selección de Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social perteneciente al sector público institucional de la Comunidad Autónoma de

Cantabria.

Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria S.L.

CVE-2023-7937 Resolución del Presidente del Consejo de Administración por la que se convoca el proceso para la selección de Director-Gerente.

Página 5703

Página 5697







2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2023-8063

Acuerdo del Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración por el que se convoca el proceso para la selección de Director/a General de la Sociedad Pública Mercantil Autonómica Mare, S.A., M.P., perteneciente al Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Conforme al artículo 123 de la ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que establece que la selección del personal directivo de las sociedades mercantiles autonómicas se realizará mediante convocatoria pública de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Quien resulte seleccionado/a para desempeñar el cargo se encontrará sujeto a las limitaciones que establece la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria.

Los puestos directivos a los que se refiere el párrafo anterior están sujetos a la regulación del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, que parte del principio de que el fundamento de la relación laboral especial del personal de alta dirección se basa en la recíproca confianza de las partes, las cuales acomodarán el ejercicio de sus derechos y obligaciones a las exigencias de la buena fe.

Asimismo, su contratación se encuentra sometida a la regulación contenida en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En la previsión de lo anterior, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 1 de septiembre de 2023.

ACUERDO

Convocar el proceso de selección del director/a general de MARE, SA, M.P. mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, con las siguientes funciones:

- a) Planificar, administrar, organizar, dirigir y controlar la actuación y el funcionamiento interno de MARE y de todas sus actividades comprendidas en su objeto social, tanto en su sede central como en cualesquiera de sus centros de trabajo existentes o que pudieran crearse.
- b) Validar y formalizar, en su caso, las propuestas en materia de nombramientos y ceses del personal, formación de plantillas y determinación de deberes, atribuciones, sueldos y gratificaciones.
- c) Formalizar alianzas y acuerdos o tratos con operadores e instituciones relacionadas con cualquier ámbito de gestión de MARE.







- d) Efectuar actos, comparecencias, representaciones, acuerdos y disposiciones, así como celebrar los contratos, que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social de MARE.
- e) Controlar y aprobar la información publicada en medios de comunicación y las comunicaciones externas de MARE.
 - f) Mantener el registro general de MARE.
- g) Gestionar el régimen laboral de MARE, sus relaciones laborales, la selección de sus recursos, la seguridad y salud en el trabajo, su control horario, así como sus planes de formación y promoción.
- h) Elaborar, mantener, medir el desempeño y supervisar el cumplimiento de los procedimientos generales de MARE en materia de calidad, de medio ambiente, de seguridad y salud en el trabajo, de responsabilidad social y de seguridad de la información.
- i) Planificar, y en el caso de las internas también ejecutar, las auditorías en los ámbitos de calidad, medio ambiente y responsabilidad social.
- j) Asistir a las direcciones de MARE en la elaboración de los planes de acciones correctoras y correctivas ante incidentes e incumplimientos de cualquier requisito en los ámbitos de calidad, medio ambiente y responsabilidad social.
- k) Planificar y ejecutar el mantenimiento de las instalaciones y de los activos que estén bajo su competencia.
- I) Realizar, supervisar, dirigir, controlar e inspeccionarlas obras, proyectos, estudios y análisis de alternativas de solución y cualquier otra materia relacionada con la construcción de las infraestructuras necesarias para el desarrollo o mejora en la eficiencia de las actividades de MARE.
- m) Asistir a las direcciones de MARE, supervisando su cumplimiento, en la gestión del cumplimiento, en materia de obra civil o industrial, de legalizaciones, autorizaciones o respuestas a consultas sobre afecciones.
- n) Promover y gestionar proyectos de I+D+i en materia de gestión de la calidad, ambiental, de la seguridad y salud en el trabajo, y de la responsabilidad social.
- o) Ejecutar acciones, promover alianzas y negociar acuerdos o tratos con operadores e instituciones relacionadas con la gestión empresarial, la calidad y la excelencia, al objeto de mejorar la eficiencia y el aseguramiento de los procesos de MARE.

La retribución del director/a general será de 67.588,74 euros brutos anuales divididos en 14 pagas y los incrementos salariales a los que tenga derecho de acuerdo con las Leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes,

BASES

PRIMERA. Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

1. Tener nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea.







Podrán también optar:

- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.
- Con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - Los extranjeros con residencia legal en España.
 - 2. Tener cumplidos 18 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- 4. En caso de ser nacional de otro Estado, deberá acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 5. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado.

SEGUNDA. Perfil profesional.

Estar capacitado para el desempeño de las funciones que se requieren en el puesto directivo teniendo experiencia en puestos de responsabilidad directiva en empresas públicas o privadas o en cargos de representación pública o en organización y dirección de equipos humanos.

TERCERA, Solicitudes,

Las solicitudes, conforme al Anexo I a esta convocatoria, irán dirigidas al presidente del Consejo de Administración en el plazo máximo de SIETE (7) días naturales desde el siguiente a su publicación Boletín Oficial de Cantabria. Deberán presentarse en el registro de la entidad convocante, sito en Barrio La Barquera 13 de Cartes, en horario de 09:00 a 15:00 horas. También podrá presentarse en las oficinas de correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas, si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la sociedad mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, y de acuerdo con su contenido y valoración, se podrá convocar a una entrevista a aquellos candidatos que, cumpliendo los requisitos mínimos, se considere puedan cumplir con las aptitudes requeridas. De dicha entrevista deberá levantarse acta motivada.







CUARTA. Documentación.

Junto con la solicitud, los/as aspirantes acompañarán la siguiente documentación, en sobre cerrado.

- a) Copia del DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro Estado.
- b) Declaración responsable de cumplir los requisitos de participación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Currículum profesional en el que se hagan constar los títulos académicos, la experiencia profesional y los méritos que pudieran tener relación con el puesto que se convoca.

QUINTA. Órgano de Valoración.

El órgano de valoración de las solicitudes será designado por el presidente ejecutivo y estará compuesto por un presidente/a, dos vocales y un/a secretario/a que actuará con voz, pero sin voto. El/la secretario/a recogerá en un informe los resultados la valoración. El informe será elevado al presidente ejecutivo quien decidirá, a la vista del informe, la selección de la persona más adecuada para el puesto directivo, a la vista de los méritos alegados y acreditados, siempre que cumpla con el fundamento de la relación laboral especial de alta dirección.

SEXTA. Resolución.

- 1. La presente convocatoria se resolverá mediante acuerdo del presidente ejecutivo del Consejo de Administración en base a criterios de idoneidad del candidato/a. El puesto podrá ser declarado desierto de forma motivada cuando no concurran solicitantes idóneos para el desempeño de este. La resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.
- 2. El/la candidata/ha seleccionado/a deberá presentar la documentación original solicitada y acreditar la experiencia alegada correspondiente al perfil profesional alegado.
- 3. Corresponderá al presidente del Consejo de Administración la formalización del correspondiente contrato de alta dirección, conforme a los requisitos y trámites previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

SÉPTIMA. Contrato.

- 1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, con una duración de un año, prorrogable por periodos anuales. Será de aplicación asimismo la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, en concreto sus apartados Dos, Cuatro.2, Cinco y Siete.
- 2. Si la persona seleccionada fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será declarado en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo pasará a la situación laboral que corresponda.
- 3. La persona seleccionada estará sujeta al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de altos cargos recogido en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Adminis-







tración de Cantabria y al Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013.

Santander, 11 de septiembre de 2023. El presidente del Consejo de Administración, Roberto Media Sainz.







ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR/A-GENERAL DE MARE

| APELLIDOS | |
|--------------------|--|
| NOMBRE | |
| D.N.I | |
| Correo electrónico | |
| Domicilio | |
| Municipio | |
| CP | |
| Provincia | |

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- Copia de su DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro estado.
- Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.
- Declaración responsable de que cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y desea participar en el proceso de selección.

ANTES DE FIRMAR LA SOLICITUD DEBE LEER LA INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS QUE SE ACOMPAÑA

FECHA Y FIRMA

AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MARE, S.A., M.P.

ANEXO II.- PROTECCIÓN DE DATOS

Todas las solicitudes recibidas fuera del plazo indicado serán destruidas de forma segura sin notificación alguna a las candidaturas. Por otra parte, los datos contenidos en esas solicitudes, con cuya presentación los/as solicitantes autorizan su tratamiento serán recogidos y tratados únicamente bajo la titularidad y responsabilidad de MARE, con la finalidad de gestionar este proceso y recibirán el tratamiento adecuado respecto a la confidencialidad, deber de secreto y resto de obligaciones que establece el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y sus normas de desarrollo, pudiendo ejercer sus derecho de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante solicitud escrita, acompañada de copia de DNI y remitida por correo certificado a MARE, a la atención del Delegado de Protección de Datos, apartado de correos número 33, 39530 PUENTE DE SAN MIGUEL (Cantabria). En todo caso, los datos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines para los cuales se recogen y, además del contacto con el delegado de protección de datos con el que cuenta MARE, el interesado podrá dirigirse a la Autoridad de Control (Actualmente la Agencia Española de Protección de Datos) para presentar cualquier reclamación que consideren oportuna. Asimismo, el ejercicio de retirar el consentimiento, que el interesado puede ejecutar en cualquier momento, no afectaría a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

2023/8063







CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2023-8067

Acuerdo del Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración por el que se convoca el proceso para la selección de Director/a de Educación Ambiental y Relaciones Externas de la Sociedad Pública Mercantil Autonómica Mare, SA, M.P., perteneciente al Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Conforme al artículo 123 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que establece que la selección del personal directivo de las sociedades mercantiles autonómicas se realizará mediante convocatoria pública de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Quien resulte seleccionado/a para desempeñar el cargo se encontrará sujeto a las limitaciones que establece la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria.

Los puestos directivos a los que se refiere el párrafo anterior están sujetos a la regulación del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, que parte del principio de que el fundamento de la relación laboral especial del personal de alta dirección se basa en la recíproca confianza de las partes, las cuales acomodarán el ejercicio de sus derechos y obligaciones a las exigencias de la buena fe.

Asimismo, su contratación se encuentra sometida a la regulación contenida en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En la previsión de lo anterior, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 1 de septiembre de 2023.

ACUERDO

Convocar el proceso de selección del Director/a Educación Ambiental y Relaciones Externas de MARE, SA, M.P. mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, con las siguientes funciones:

- Asegurar la eficiencia, al más alto nivel departamental, del desempeño operacional, de la planificación, administración, control y organización de los recursos humanos, técnicos y materiales, en la gestión de las comunicaciones y relaciones institucionales con empresas y organismos públicos relacionados con la actividad de MARE.
- Supervisar la gestión realizada por los/las responsables de las áreas de la dirección de su dependencia al objeto de comprobar la correcta utilización de los recursos, el cumplimiento de los requisitos técnicos y la eficacia de los procesos.
- Coordinar la identificación de necesidades de recursos, en la dirección de su dependencia, y su planificación.
- Autorizar la contratación de recursos o subcontratación de procesos, así como revisar sus especificaciones técnicas y condiciones jurídico-económicas en el ámbito de sus competencias.
- Aprobar los procedimientos o instrucciones, así como sus revisiones, relativas a los procesos operativos desempeñados en la dirección de su competencia.







- Realizar, en coordinación con el resto de las direcciones de MARE, todas aquellas acciones necesarias para la correcta gestión de la actividad desde el punto de vista laboral, seguimiento presupuestario y control del gasto.
- Proporcionar a la Dirección General los resultados tácticos del ámbito de su dirección que permitan la comprobación del cumplimiento de la visión estratégica de MARE.
- Autorizar y supervisar las actuaciones relacionadas con la concienciación y sensibilización medioambiental.
 - Supervisar el control de contenidos y presencia de MARE en internet.
- Apoyar a la Dirección General en los contactos y comunicaciones con las administraciones públicas, empresas y medios de comunicación y sociedad en general.
- Desempeñar las funciones concretas que se detallen en los procedimientos generales de MARE o de las instrucciones dependientes de estos, así como aquellas que la normativa prevea y le sean asignadas en materia ambiental, de prevención de riesgos laborales o de seguridad de la información.
- Desempeñar las funciones concretas que se detallen en la política de seguridad de la información.
 - Desempeñar cualquier otra función que le sea asignada por la Dirección General.

La retribución del director/a de educación y relaciones externas será de 52.240 euros brutos anuales divididos en 14 pagas y los incrementos salariales a los que tenga derecho de acuerdo con las Leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes,

BASES

PRIMERA. Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos mínimos;

1. Tener nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea.

Podrán también optar:

— El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.

Con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - Los extranjeros con residencia legal en España.
 - 2. Tener cumplidos 18 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comuni-







dades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- 4. En caso de ser nacional de otro Estado, deberá acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 5. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado.

SEGUNDA. Perfil profesional.

Estar capacitado para el desempeño de las funciones que se detallan en la presente convocatoria, teniendo experiencia en el ámbito de la comunicación y relaciones externas.

TERCERA. Solicitudes.

Las solicitudes, conforme al Anexo I a esta convocatoria, irán dirigidas al presidente del Consejo de Administración en el plazo máximo de SIETE (7) días naturales desde el siguiente a su publicación Boletín Oficial de Cantabria. Deberán presentarse en el registro de la entidad convocante, sito en Barrio La Barquera 13 de Cartes, en horario de 09:00 a 15:00 horas. También podrá presentarse en las oficinas de correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas, si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la sociedad mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, y de acuerdo con su contenido y valoración, se podrá convocar a una entrevista a aquellos candidatos que, cumpliendo los requisitos mínimos, se considere puedan cumplir con las aptitudes requeridas. De dicha entrevista deberá levantarse acta motivada.

CUARTA. Documentación.

Junto con la solicitud, los/as aspirantes acompañarán la siguiente documentación, en sobre cerrado.

- a) Copia del DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro $\ensuremath{\mathsf{Estado}}.$
- b) Declaración responsable de cumplir los requisitos de participación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Currículum profesional en el que se hagan constar los títulos académicos, la experiencia profesional y los méritos que pudieran tener relación con el puesto que se convoca.

QUINTA. Órgano de Valoración.

El órgano de valoración de las solicitudes será designado por el presidente ejecutivo y estará compuesto por un presidente/a, dos vocales y un/a secretario/a que actuará con voz, pero sin voto. El/la secretario/a recogerá en un informe los resultados la valoración. El informe será elevado al presidente ejecutivo quien decidirá, a la vista del informe, la selección de la persona más adecuada para el puesto directivo, a la vista de los méritos alegados y acreditados, siempre que cumpla con el fundamento de la relación laboral especial de alta dirección.







SEXTA. Resolución.

- 1. La presente convocatoria se resolverá mediante acuerdo del presidente ejecutivo del Consejo de Administración en base a criterios de idoneidad del candidato/a. El puesto podrá ser declarado desierto de forma motivada cuando no concurran solicitantes idóneos para el desempeño de este. La resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.
- 2. El/la candidata/ha seleccionado/a deberá presentar la documentación original solicitada y acreditar la experiencia alegada correspondiente al perfil profesional alegado.
- 3. Corresponderá al presidente del Consejo de Administración la formalización del correspondiente contrato de alta dirección, conforme a los requisitos y trámites previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

SÉPTIMA. Contrato.

- 1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, con una duración de un año, prorrogable por periodos anuales. Será de aplicación asimismo la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral, en concreto sus apartados Dos, Cuatro.2, Cinco y Siete.
- 2. Si la persona seleccionada fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será declarado en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo pasará a la situación laboral que corresponda.
- 3. La persona seleccionada estará sujeta al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de altos cargos recogido en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria y al Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013.

Santander, 11 de septiembre de 2023. El presidente del Consejo de Administración, Roberto Media Sainz.







ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR/A DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y RELACIONES EXTERNAS DE MARE

| APELLIDOS | |
|-------------|--|
| NOMBRE | |
| D.N.I | |
| Correo | |
| electrónico | |
| Domicilio | |
| Municipio | |
| CP | |
| Provincia | |

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- Copia de su DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro estado.
- Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.
- Declaración responsable de que cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y desea participar en el proceso de selección.

ANTES DE FIRMAR LA SOLICITUD DEBE LEER LA INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS QUE SE ACOMPAÑA

FECHA Y FIRMA

AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MARE, S.A., M.P.

CVE-2023-8067







ANEXO II - PROTECCIÓN DE DATOS

Todas las solicitudes recibidas fuera del plazo indicado serán destruidas de forma segura sin notificación alguna a las candidaturas. Por otra parte, los datos contenidos en esas solicitudes, con cuya presentación los/as solicitantes autorizan su tratamiento serán recogidos y tratados únicamente bajo la titularidad y responsabilidad de MARE, con la finalidad de gestionar este proceso y recibirán el tratamiento adecuado respecto a la confidencialidad, deber de secreto y resto de obligaciones que establece el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y sus normas de desarrollo, pudiendo ejercer sus derecho de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante solicitud escrita, acompañada de copia de DNI y remitida por correo certificado a MARE, a la atención del Delegado de Protección de Datos, apartado de correos número 33, 39530 PUENTE DE SAN MIGUEL (Cantabria). En todo caso, los datos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines para los cuales se recogen y, además del contacto con el delegado de protección de datos con el que cuenta MARE, el interesado podrá dirigirse a la Autoridad de Control (Actualmente la Agencia Española de Protección de Datos) para presentar cualquier reclamación que consideren oportuna. Asimismo, el ejercicio de retirar el consentimiento, que el interesado puede ejecutar en cualquier momento, no afectaría a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

2023/8067

CVE-2023-8067







CVE-2023-8044

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 62

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2023-8044

Resolución del Presidente del Consejo de Administración, por la que se convoca el proceso para la selección del Director-Gerente de la Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria SL, perteneciente al Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con el artículo 123 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la selección del personal directivo de las sociedades mercantiles autonómicas se realizará mediante convocatoria pública de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

La persona que resulte seleccionada para desempeñar el cargo se someterá a las limitaciones establecidas en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria.

Serán de aplicación al puesto directivo convocado las previsiones del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, que parte del principio de que el fundamento de la relación laboral especial del personal de alta dirección se basa en la recíproca confianza de las partes, las cuales acomodarán el ejercicio de sus derechos y obligaciones a las exigencias de la buena fe.

Asimismo, su contratación se encuentra sometida a la regulación contenida en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

En la previsión de lo anterior, de acuerdo con las atribuciones que le otorgan el Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 11 de septiembre de 2023.

RESUELVO

Convocar el proceso de selección del Director-Gerente de la Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria SL (OPE CANTABRIA) mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, que tendrá atribuidas las siguientes funciones:

Dar cumplimiento a las órdenes que expida el Consejo de Administración y su presidente.

Recaudar y custodiar los fondos pertenecientes a la Empresa.

Llevar el libro o libros de contabilidad de la Empresa, auxiliándose del personal contable necesario.

Coordinar y supervisar las áreas soporte contable, financiera, fiscal, recursos humanos y contratación de la empresa.

Supervisar y orientar, dando las oportunas instrucciones sobre la actividad de cada departamento.







Vigilar y administrar la marcha económica de la Empresa, supervisando todas las operaciones de orden económico en las que esta participe.

Autorizar los pagos, libramientos y cobros de la Empresa.

Recaudar y custodiar las aportaciones y demás ingresos que perciba la Empresa.

Redactar el proyecto de presupuesto de la Empresa, el estado de cuentas del ejercicio anterior, así como los balances y estados de cuentas que sean necesarios o requeridos por el Consejo de Administración.

Realizar acciones de captación de proyectos europeos y financiación, así como la tramitación, formalización y ejecución de los mismos.

Redactar la Memoria Anual de la Empresa.

Ostentar y llevar la firma digital de la Empresa.

Cualesquiera otras puedan serle encomendadas por el Consejo de Administración, relacionadas con el objeto social de la empresa previstas en el Decreto 27/2021, de 11 de marzo, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos Sociales de la Oficina de Proyectos Europeos de Cantabria, SL (OPE CANTABRIA).

La retribución del Director-Gerente de la Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de CANTABRIA, SL, es de 59.328,64 euros brutos anuales divididos en 14 pagas, aplicándose los incrementos salariales a los que tenga derecho de acuerdo con las Leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes,

BASES

Primera. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea
- También podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles:
- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.
- Con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - Los extranjeros con residencia legal en España.
 - b) Tener cumplidos 18 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comuni-







dades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- d) En caso de ser nacional de otro Estado, deberá acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado.

Segunda. Perfil profesional.

Estar capacitado para el desempeño de las funciones que se requieren en el puesto directivo teniendo experiencia en puestos de responsabilidad directiva en empresas públicas o privadas o en cargos de representación pública o en organización y dirección de equipos humanos.

Tercera, Solicitudes,

- 1. Las solicitudes, conforme al modelo Anexo a esta convocatoria, irán dirigidas al Presidente del Consejo de Administración, y se presentarán en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.
- 2. Las solicitudes deberán presentarse en el registro ubicado en la sede de la Sociedad (C/ Paseo Pereda, 13, 4ª Planta-Santander), de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.00 horas. También podrá presentarse en las oficinas de correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas, si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la sociedad mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia

Cuarta. Documentación.

Junto con la solicitud se acompañará, en sobre cerrado:

- a) Copia del DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro Estado.
- b) Declaración responsable de cumplir los requisitos de participación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Currículum profesional en el que se hagan constar los títulos académicos, la experiencia profesional y los méritos que pudieran tener relación con el puesto que se convoca.

Quinta. Órgano de Valoración.

1. El órgano de valoración de las solicitudes será designado por el Consejo de Administración y estará compuesto por un presidente, dos vocales y un secretario que actuará con voz, pero sin voto. El secretario recogerá en un informe los resultados de la valoración. El informe será elevado al Consejo de Administración quien decidirá, a la vista del informe, la selección de la persona más adecuada para el puesto directivo, a la vista de los méritos alegados y acreditados, siempre que cumpla con el fundamento de la relación laboral especial de alta dirección.







2. Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, y de acuerdo con su contenido y valoración, se podrá convocar a una entrevista a aquellos candidatos que, cumpliendo los requisitos mínimos, se considere puedan cumplir con las aptitudes requeridas. De dicha entrevista deberá levantarse acta motivada.

Sexta. Resolución.

- 1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del Presidente del Consejo de Administración en base a criterios de idoneidad del candidato. El puesto podrá ser declarado desierto de forma motivada cuando no concurran solicitantes idóneos para el desempeño del mismo. La resolución será publicada en la página web de la entidad convocante.
- 2. El candidato seleccionado deberá presentar la documentación original solicitada y acreditar la experiencia alegada correspondiente al perfil profesional alegado.
- 3. Corresponderá al Presidente del Consejo de Administración la formalización del correspondiente contrato de alta dirección, conforme a los requisitos y trámites previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

Séptima. Formalización del contrato.

- 1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, con una duración de un año, prorrogable por periodos anuales.
- 2. Si la persona seleccionada fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será declarado en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo pasará a la situación laboral que corresponda.
- 3. La persona seleccionada está sujeta al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de altos cargos recogido en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria y al Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013.

Santander, 12 de septiembre de 2023. La presidenta del Consejo de Administración, Jesusa Sánchez Gómez.







ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL DIRECTOR-GERENTE DE LA OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA S.L.

| APELLIDOS | |
|--------------------|--|
| NOMBRE | |
| D.N.I | |
| Correo electrónico | |
| Domicilio | |
| Municipio | |
| CP | |
| Provincia | |

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- o DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro Estado.
- o Currículum profesional.
- Declaración responsable de que cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y desea participar en el proceso de selección

A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ANTES DE FIRMAR LA SOLICITUD DEBE LEER LA INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS QUE SE ACOMPAÑA

FECHA Y FIRMA

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa acerca del tratamiento de sus datos personales:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria SL

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: Curriculums.

FINALIDAD: Gestión de personal de la Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria SL

LEGITIMACIÓN: Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

DESTINATARIOS: No están previstas cesiones de datos personales.

DERECHOS: Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de sus datos personales.

2023/8044







CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2023-8011

Resolución del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Regional de Educación, M.P., S.L., por la que se convoca el proceso para la selección de director/a general de la citada sociedad perteneciente al Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El artículo 123 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que la selección del personal directivo de las sociedades mercantiles autonómicas del Sector Público Institucional se realizará mediante convocatoria pública de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Quien resulte seleccionado para desempeñar el cargo se encuentra sujeto a las limitaciones que establece la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria

Los puestos directivos a los que se refiere el párrafo anterior están sujetos a la regulación del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, que parte del principio de que el fundamento de la relación laboral especial del personal de alta dirección se basa en la recíproca confianza de las partes, las cuales acomodarán el ejercicio de sus derechos y obligaciones a las exigencias de la buena fe.

Así mismo, su contratación se encuentra sometida a la regulación contenida en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

En la previsión de lo anterior, de acuerdo con las atribuciones que le otorgan el artículo decimoquinto de los Estatutos de la sociedad y el Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Regional de Educación, M.P., S. L. de 4 de septiembre de 2023.

RESUELVO

Convocar el proceso de selección del Director/a General de la Sociedad Regional de Educación, M.P., S. L. mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, con las siguientes funciones:

- 1. Planificar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de la Sociedad, asegurando el cumplimiento de sus objetivos y metas conforme con el objeto social establecido en sus Estatutos.
- 2. Elaborar anualmente el presupuesto de explotación y capital de la Sociedad, el Plan de actuación y la memoria anual de actividades.
 - 3. Coordinar, supervisar y controlar la gestión económico financiera de la Sociedad.
- 4. Coordinar, supervisar y controlar las áreas de soporte contable, financiera, fiscal, recursos humanos y de contratación de la Sociedad.
 - 5. Gestionar los recursos materiales y personales de la Sociedad.
- 6. Identificar problemas y deficiencias de la organización y su funcionamiento, asegurando que se tomen todas las medidas necesarias para que se corrijan.







CVE-2023-8011

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 62

- 7. Cooperar con el resto de empleados de la sociedad, así como con el Gobierno de Cantabria y en concreto, con la Consejería competente en materia de Educación.
- 8. Asesorar y proponer a los miembros del Consejo de Administración, planes, acciones, normas y criterios de actuación necesarios para el buen funcionamiento de la Sociedad, efectuando un previo estudio económico de los mismos, si ello fuera oportuno.
- 9. Hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración, de su Presidente y de su apoderado.
- 10. Adoptar todas las determinaciones necesarias para el mejor funcionamiento de la Sociedad, cuya competencia no esté reservada al Consejo de Administración ni a sus integrantes.
- 11. Preparar y presentar al Presidente del Consejo de Administración los informes que sean solicitados dentro del ámbito de su competencia.
- 12. Ejercer, por delegación, las responsabilidades que le encomiende el Consejo de Administración, el Presidente o el apoderado de la Sociedad.

La retribución del Director/a es de 50.000 euros brutos anuales divididos en 14 pagas y los incrementos salariales a los que tenga derecho de acuerdo con las Leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes,

BASES

PRIMERA.- Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos mínimos;

1. Tener nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea.

Podrán también optar:

- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.
- Con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - Los extranjeros con residencia legal en España.
 - 2. Tener cumplidos 18 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.







- 4. En caso de ser nacional de otro Estado, deberá acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 5. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado.

SEGUNDA.- Perfil profesional.

Estar capacitado para el desempeño de las funciones que se requieren en el puesto directivo teniendo experiencia en puestos de responsabilidad directiva en empresas públicas o privadas o en cargos de representación pública o en organización y dirección de equipos humanos.

TERCERA.- Solicitudes.

Las solicitudes, conforme Anexo a esta convocatoria, irán dirigidas al presidente del Consejo de Administración en el plazo máximo de 7 días naturales desde el día siguiente a su publicación Boletín Oficial de Cantabria. Deberán presentarse por cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá presentarse en las oficinas de correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas, si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la sociedad mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia.

CUARTA.- Documentación.

Junto con la solicitud se habrá de acompañar, en sobre cerrado.

- a) Copia del DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro estado.
- b) Declaración responsable de cumplir los requisitos de participación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Currículum profesional en el que se hagan constar los títulos académicos, la experiencia profesional y los méritos que pudieran tener relación con el puesto que se convoca.

QUINTA.- Órgano de Valoración.

El órgano de valoración de las solicitudes será designado por el Presidente del Consejo de Administración y estará compuesto por un presidente, dos vocales y un secretario/a que actuará con voz, pero sin voto. El secretario/a recogerá en un informe los resultados de la valoración. El informe será elevado al Consejo de Administración quien decidirá, a la vista del informe, la selección de la persona más adecuada para el puesto directivo, a la vista de los méritos alegados y acreditados, siempre que cumpla con el fundamento de la relación laboral especial de alta dirección.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y, de acuerdo con su contenido y valoración, se podrá convocar a una entrevista a aquellos candidatos que, cumpliendo los requisitos mínimos, se considere puedan cumplir con las aptitudes requeridas. De dicha entrevista deberá levantarse acta motivada.







SEXTA.- Resolución.

- 1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del presidente del Consejo de Administración en base a criterios de idoneidad del candidato. El puesto podrá ser declarado desierto de forma motivada cuando no concurran solicitantes idóneos para el desempeño del mismo. La resolución será publicada en la página web de la entidad convocante.
- 2. El candidato seleccionado deberá presentar la documentación original solicitada y acreditar la experiencia alegada correspondiente al perfil profesional alegado. Corresponderá al presidente del Consejo de Administración la formalización del correspondiente contrato de alta dirección, conforme a los requisitos y trámites previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

SÉPTIMA.- Contratación.

- 1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, con una duración de un año, prorrogable por periodos anuales.
- 2. Si la persona seleccionada fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será declarado en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo pasará a la situación laboral que corresponda.
- 3. La persona seleccionada está sujeta al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de altos cargos recogido en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria y al Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013.

OCTAVA. Confidencialidad y protección de datos.

Las personas implicadas en el proceso de selección garantizarán la absoluta confidencialidad de los datos personales y profesionales de los aspirantes, haciéndose público exclusivamente el nombre de la persona que resulte designada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos personales facilitados a través de participación de la presente convocatoria serán incorporados a un fichero automatizado cuya titularidad es Sociedad Regional de Educación y cuya finalidad es la selección de personal. De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y ss. de la citada Ley Orgánica, se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la c/ Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander.

Responsable del tratamiento:

- Sociedad Regional de Educación, S. L., M.P.
- CIF G-B02885796.
- Domicilio: C/ Vargas 53, 7^a planta, 39010, Santander.
- Correo-e: info@srecantabria.es







- Web: https://srecantabria.es
- Finalidad del tratamiento: Los datos serán utilizados para la gestión del registro y solicitudes de los usuarios.
 - Legitimación: Ejecución del contrato y consentimiento del interesado.
- Conservación de los datos: Durante la tramitación de la solicitud y durante los plazos de prescripción legal.
- Destinatarios: No se realizarán cesiones salvo que sea necesario para la tramitación de la solicitud y de los organismos obligados por la ley.

Santander, 8 de septiembre de 2023. El presidente del Consejo de Administración Sergio Silva Fernández.







ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, M.P., S.L.

| APELLIDOS | |
|-------------|--|
| APELLIDUS | |
| | |
| NOMBRE | |
| | |
| D.N.I | |
| D.N.I | |
| | |
| Correo | |
| electrónico | |
| electronico | |
| | |
| Domicilio | |
| | |
| D. 4 | |
| Municipio | |
| | |
| CP | |
| | |
| l | |
| Provincia | |

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- o DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro estado
- o Currículum profesional.
- Declaración responsable de que cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y desea participar en el proceso de selección

ANTES DE FIRMAR LA SOLICITUD DEBE LEER LA INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS QUE SE ACOMPAÑA

FECHA Y FIRMA

AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN M.P., S.L.







INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos personales facilitados a través de participación de la presente convocatoria serán incorporados a un fichero automatizado cuya titularidad es Sociedad Regional de Educación y cuya finalidad es la selección de personal. De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y ss. de la citada Ley Orgánica, se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la c/ Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander.

Responsable del tratamiento:

- Sociedad Regional de Educación, S. L., M.P.
- CIF G-B02885796.
- Domicilio: C/ Vargas 53, 7^a planta, 39010, Santander.
- Correo-e: info@srecantabria.es
- Web: https://srecantabria.es
- Finalidad del tratamiento: Los datos serán utilizados para la gestión del registro y solicitudes de los usuarios.
 - Legitimación: Ejecución del contrato y consentimiento del interesado.
- Conservación de los datos: Durante la tramitación de la solicitud y durante los plazos de prescripción legal.
- Destinatarios: No se realizarán cesiones salvo que sea necesario para la tramitación de la solicitud y de los organismos obligados por la ley.

2023/8011







CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

CVE-2023-8028

Resolución de la presidenta del Consejo de Administración por la que se convoca el proceso para la selección de Director/a General de la Empresa Pública Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.), perteneciente al sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Conforme al artículo 123 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que establece que la selección del personal directivo de las sociedades mercantiles autonómicas se realizará mediante convocatoria pública de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Quien resulte seleccionado para desempeñar el cargo se encuentra sujeto a las limitaciones que establece la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria

Los puestos directivos a los que se refiere el párrafo anterior están sujetos a la regulación del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, que parte del principio de que el fundamento de la relación laboral especial del personal de alta dirección se basa en la recíproca confianza de las partes, las cuales acomodarán el ejercicio de sus derechos y obligaciones a las exigencias de la buena fe.

Así mismo, su contratación se encuentra sometida a la regulación contenida en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria

En la previsión de lo anterior, de acuerdo con las atribuciones que le otorgan el artículo 26 de los Estatutos de la sociedad y el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de agosto de 2023,

RESUELVO

Convocar el proceso de selección del puesto de Director General de la "SOCIEDAD RE-GIONAL CANTABRA DE PROMOCION TURISTICA, S. A." mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, con las siguientes funciones:

- Planificar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de la sociedad, asegurando el cumplimiento de sus objetivos y metas conforme con el objeto social establecido en sus estatutos.
- La supervisión y el control de los presupuestos, revisando e interpretando la información presupuestaria.
 - Dirigir el personal de la sociedad en colaboración con el resto de directivos.
- Supervisar el desempeño de los integrantes de cada departamento, promoviendo, en caso necesario, la creación de otros departamentos o la modificación de los existentes.
- Identificar problemas y deficiencias de la organización y su funcionamiento, asegurando que se tomen todas las medidas necesarias para que se corrijan.
- Cooperar con el resto de empleados de la sociedad, así como con el Gobierno de Cantabria y en concreto, con la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.







— Representar a la sociedad y ejercer, por delegación, las responsabilidades que le encomiende el Consejo de Administración.-

La retribución del Director General es de 64.448 euros brutos anuales divididos en 14 pagas y los incrementos salariales a los que tenga derecho de acuerdo con las Leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes,

BASES

PRIMERA. Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes mínimos:

1. Tener nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea.

Podrán también optar:

- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.
- Con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - Los extranjeros con residencia legal en España.
 - 2. Tener cumplidos 18 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- 4. En caso de ser nacional de otro Estado, deberá acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 5. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado.

SEGUNDA. Perfil profesional.

Estar capacitado para el desempeño de las funciones que se requieren en el puesto directivo teniendo experiencia en puestos de responsabilidad directiva en empresas públicas o privadas o en cargos de representación pública o en organización y dirección de equipos humanos.







TERCERA. Solicitudes.

Las solicitudes, conforme Anexo a esta convocatoria, irán dirigidas a la Presidenta del Consejo de Administración en el plazo máximo de 7 días naturales desde el siguiente a su publicación Boletín Oficial de Cantabria. Deberán presentarse en el registro de la entidad convocante. También podrá presentarse en las oficinas de correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas, si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la sociedad mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia

CUARTA. Documentación.

Junto con la solicitud se habrá de acompañar, en sobre cerrado:

- a) Copia del DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro estado.
- b) Declaración responsable de cumplir los requisitos de participación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Currículum profesional en el que se hagan constar los títulos académicos, la experiencia profesional y los méritos que pudieran tener relación con el puesto que se convoca.

QUINTA. Órgano de Valoración.

El Órgano de Valoración de las solicitudes será designado por el Consejo de Administración y estará compuesto por un presidente, dos vocales y un secretario que actuará con voz, pero sin voto. El secretario recogerá en un informe los resultados de la valoración. El informe será elevado al Consejo de Administración quien decidirá, a la vista del informe, la selección de la persona más adecuada para el puesto directivo, a la vista de los méritos alegados y acreditados, siempre que cumpla con el fundamento de la relación laboral especial de alta dirección.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, y de acuerdo con su contenido y valoración, se podrá convocar a una entrevista a aquellos candidatos que, cumpliendo los requisitos mínimos, se considere puedan cumplir con las aptitudes requeridas. De dicha entrevista deberá levantarse acta motivada.

SEXTA. Resolución.

- 1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución de la Presidenta del Consejo de Administración en base a criterios de idoneidad del candidato. El puesto podrá ser declarado desierto de forma motivada cuando no concurran solicitantes idóneos para el desempeño del mismo. La resolución será publicada en la página web de la entidad convocante.
- 2. El candidato o candidata seleccionado/a deberá presentar la documentación original solicitada y acreditar la experiencia alegada correspondiente al perfil profesional alegado.
- 3. Corresponderá a la Presidenta del Consejo de Administración la formalización del correspondiente contrato de alta dirección, conforme a los requisitos y trámites previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.







SÉPTIMA.

- 1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, con una duración de un año, prorrogable por periodos anuales.
- 2. Si la persona seleccionada fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será declarado en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo pasará a la situación laboral que corresponda.
- 3. La persona seleccionada está sujeta al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de altos cargos recogido en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria y al Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013.

Santander, 6 de septiembre de 2023. La presidenta del Consejo de Administración, Eva Guillermina Fernández Ortiz.

CVE-2023-8028







ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.

| APELLIDOS | |
|-----------------------|--|
| NOMBRE | |
| D.N.I | |
| Correo electrónico | |
| Domicilio | |
| Municipio | |
| СР | |
| Provincia | |

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro estado
- o Currículum profesional.
- o Declaración responsable de que cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y desea participar en el proceso de selección

ANTES DE FIRMAR LA SOLICITUD DEBE LEER LA INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS QUE SE ACOMPAÑA

FECHAY FIRMA

A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD REGIONAL CANTABRA DE PROMOCION TURISTICA, S.A.

CVE-2023-8028







Información Básica sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa acerca del tratamiento de sus datos personales:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: SOCIEDAD REGIONAL CANTABRA DE PROMOCION TURISTICA, S.A.

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: Curriculums.

FINALIDAD: Gestión de personal de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A.

LEGITIMACIÓN: Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

DESTINATARIOS: No están previstas cesiones de datos personales.

DERECHOS: Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de sus datos personales.

2023/8028







CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

CVE-2023-8093

Resolución de la Presidenta de la Fundación Camino Lebaniego por la que se convoca el proceso para la selección de Gerente de dicha Fundación, perteneciente al Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Conforme al artículo 129 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que establece que la selección del personal directivo de la Fundaciones del Sector Público Institucional se realizará mediante convocatoria pública de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Quien resulte seleccionado para desempeñar el cargo se encontrará sujeto a las limitaciones que establece la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria

Los puestos directivos a los que se refiere el párrafo anterior están sujetos a la regulación del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, que parte del principio de que el fundamento de la relación laboral especial del personal de alta dirección se basa en la recíproca confianza de las partes, las cuales acomodarán el ejercicio de sus derechos y obligaciones a las exigencias de la buena fe.

Así mismo, su contratación se encuentra sometida a la regulación contenida en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria

En la previsión de lo anterior, de acuerdo con las atribuciones que otorgan los artículos 18 y 22 de los Estatutos de la Fundación

RESUELVO

Convocar el proceso de selección de Gerente de la Fundación Camino Lebaniego mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, con atribución de las funciones prevista en el artículo 21 de los Estatutos de la Fundación.

La retribución del Gerente de la Fundación Camino Lebaniego es de 50.000 euros brutos anuales divididos en 14 pagas y los incrementos salariales a los que tenga derecho de acuerdo con las Leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes,

BASES

PRIMERA. Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siquientes requisitos mínimos:

1. Tener nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea.







Podrán también optar:

- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.
- Con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - Los extranjeros con residencia legal en España.
 - 2. Tener cumplidos 18 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- 4. En caso de ser nacional de otro Estado, deberá acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 5. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado.

SEGUNDA. Perfil profesional.

Estar capacitado para el desempeño de las funciones que se requieren en el puesto directivo teniendo experiencia en puestos de responsabilidad directiva en empresas públicas o privadas o en cargos de representación pública o en organización y dirección de equipos humanos.

TERCERA, Solicitudes,

Las solicitudes, conforme Anexo a esta convocatoria, irán dirigidas a la Presidenta del Patronato en el plazo máximo de 7 días naturales desde el siguiente a su publicación Boletín Oficial de Cantabria. Deberán presentarse en el registro de la entidad convocante, Fundación Camino Lebaniego, sita en sede del Patronato, Albert Einstein, 18, Planta 4, Oficina 1, Edificio Salia PCTCAN, 39011 Santander en horario de 9 a 14 horas. También podrá presentarse en las oficinas de correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas, si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la Fundación mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia

CUARTA. Documentación.

Junto con la solicitud se habrá de acompañar, en sobre cerrado:

- a) Copia del DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro estado
- b) Declaración responsable de cumplir los requisitos de participación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes







c) Currículum profesional en el que se hagan constar los títulos académicos, la experiencia profesional y los méritos que pudieran tener relación con el puesto que se convoca.

QUINTA. Órgano de Valoración.

El Órgano de Valoración de las solicitudes será designado por la Presidenta y estará compuesto por un presidente, dos vocales y un secretario que actuará con voz, pero sin voto.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, y de acuerdo con su contenido y valoración, se podrá convocar a una entrevista a aquellos candidatos que, cumpliendo los requisitos mínimos, se considere puedan cumplir con las aptitudes requeridas. De dicha entrevista deberá levantarse acta motivada.

El secretario recogerá en un informe los resultados de la valoración. El informe será elevado al Patronato quien decidirá, a la vista del informe, la selección de la persona más adecuada para el puesto directivo, a la vista de los méritos alegados y acreditados, siempre que cumpla con el fundamento de la relación laboral especial de alta dirección.

SEXTA. Resolución.

- 1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución de la Presidenta del Patronato en base a criterios de idoneidad del candidato. El puesto podrá ser declarado desierto de forma motivada cuando no concurran solicitantes idóneos para el desempeño del mismo. La resolución será publicada en la página web de la entidad convocante.
- 2. El candidato seleccionado deberá presentar la documentación original solicitada y acreditar la experiencia correspondiente al perfil profesional alegado.
- 3. Corresponderá a la Presidenta del Patronato la formalización del correspondiente contrato de alta dirección, conforme a los requisitos y trámites previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

SÉPTIMA.

- 1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, con una duración de un año, prorrogable por periodos anuales.
- 2. Si la persona seleccionada fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será declarado en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo pasará a la situación laboral que corresponda.
- 3. La persona seleccionada está sujeta al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de altos cargos recogido en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria y al Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013.

Santander, 13 de septiembre de 2023. La presidenta de la Fundación Camino Lebaniego, Eva Guillermina Fernández Ortiz.







ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARALA SELECCIÓN DE GERENTE DE LA FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO.

| APELLIDOS | |
|-----------------------|--|
| NOMBRE | |
| D.N.I | |
| Correo electrónico | |
| Domicilio | |
| Municipio | |
| СР | |
| Provincia | |

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro estado
- o Currículum profesional.
- Declaración responsable de que cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y desea participar en el proceso de selección

ANTES DE FIRMAR LA SOLICITUD DEBE LEER LA INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS QUE SE ACOMPAÑA

FECHA Y FIRMA

A LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO.

CVE-2023-8093







Información Básica sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa acerca del tratamiento de sus datos personales:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: El Patronato de la Fundación Camino Lebaniego.

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: Curriculums.

FINALIDAD: Gestión de personal del Patronato de laFundación Camino Lebaniego.

LEGITIMACIÓN: Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

DESTINATARIOS: No están previstas cesiones de datos personales.

DERECHOS: Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de sus datos personales.

2023/8093

CVE-2023-8093







CVE-2023-8040

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 62

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

CVE-2023-8040

Resolución del Presidente del Consejo de Administración por la que se convoca el proceso para la selección de director/a general de Suelo Industrial de Cantabria, SL (SICAN) perteneciente al sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Conforme al artículo 123 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que establece que la selección del personal directivo de las sociedades mercantiles autonómicas se realizará mediante convocatoria pública de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Quien resulte seleccionado/a para desempeñar el cargo se encuentra sujeto a las limitaciones que establece la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria.

Los puestos directivos a los que se refiere el párrafo anterior están sujetos a la regulación del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, que parte del principio de que el fundamento de la relación laboral especial del personal de alta dirección se basa en la recíproca confianza de las partes, las cuales acomodarán el ejercicio de sus derechos y obligaciones a las exigencias de la buena fe.

Así mismo, su contratación se encuentra sometida a la regulación contenida en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En la previsión de lo anterior, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Acuerdo del Consejo de Administración de Suelo Industrial de Cantabria, SL, en adelante SICAN, celebrado el 11 de agosto de 2023.

RESUELVO

Convocar el proceso de selección de Director/a General de SICAN mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, con las siguientes funciones:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y la estrategia fijada por el Consejo de Administración y de su Presidencia.
- b) Asesorar y proponer a los miembros del Consejo de Administración, planes, acciones, normas y criterios de actuación necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad, efectuando un previo estudio económico de los mismos, si ello fuera oportuno.
- c) Dirigir, coordinar y asegurar el buen funcionamiento de las actividades de la Sociedad en el ámbito de su competencia, así como establecer la política de calidad.
- d) Preparar y presentar a la Presidencia del Consejo de Administración los informes que sean solicitados dentro del ámbito de su competencia.
- e) Contratar, dirigir y coordinar los recursos de SICAN, estableciendo métodos y estrategias orientadas a lograr óptimos resultados respecto de los objetivos propuestos e implementando acciones tendentes a elevar la eficiencia.







- f) Dirigir y coordinar los servicios de la sociedad.
- g) Adoptar todas las determinaciones necesarias para el mejor funcionamiento de la sociedad, cuya competencia no esté reservada al Consejo de Administración ni a sus integrantes.
- h) Desarrollar la gestión de la sociedad de acuerdo con la normativa legal vigente que le sea de aplicación.
 - i) Coordinar la elaboración de la memoria anual de actividades.
 - i) Gestionar la financiación de las actuaciones de la sociedad.
- k) Todas aquellas que el Consejo de Administración o persona en la que expresamente se haya delegado le faculte o encomiende en relación con el objeto social de la empresa.

La retribución de el/la Director/a General de SICAN es de 68.372,01 € brutos anuales divididos en 14 pagas y los incrementos salariales a los que tenga derecho de acuerdo con las Leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes,

BASES

PRIMERA. Podrán participar en la presente convocatoria las personas aspirantes que reúnan los siguientes mínimos:

1. Tener nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea.

Podrán también optar:

- El cónyuge de las personas españolas y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.
- Con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - Las personas extranjeras con residencia legal en España.
 - 2. Tener cumplidos 18 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso/a en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.







CVE-2023-8040

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 62

- 4. En caso de ser nacional de otro Estado, deberá acreditar no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 5. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado.

SEGUNDA. Perfil profesional.

Estar capacitado/a para el desempeño de las funciones que se requieren en el puesto directivo teniendo experiencia en puestos de responsabilidad directiva en empresas públicas o privadas o en cargos de representación pública o en organización y dirección de equipos humanos.

TERCERA. Solicitudes.

Las solicitudes, conforme Anexo a esta convocatoria, irán dirigidas al presidente del Consejo de Administración de SICAN y deberán presentarse en sobre cerrado con la leyenda "Convocatoria Director/a General de SICAN" en el registro de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio (calle Albert Einstein, 2, 39011, Santander), en el plazo máximo de 7 días naturales desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, finalizando dicho plazo a las 14:00 horas de su último día. También podrá presentarse en las oficinas de correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas, si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a SICAN mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia, preferentemente vía correo electrónico a la dirección area_rrhh@gruposodercan.es, adjuntando el justificante de imposición del envío en la oficina de Correos.

CUARTA. Documentación.

Junto con la solicitud se habrá de acompañar, en sobre cerrado:

- a) Copia del DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro estado.
- b) Declaración responsable de cumplir los requisitos de participación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Currículum profesional en el que se hagan constar los títulos académicos, la experiencia profesional y los méritos que pudieran tener relación con el puesto que se convoca.

QUINTA. Órgano de Valoración.

El órgano de valoración de las solicitudes será designado por el Consejo de Administración de SICAN y estará compuesto por un/a presidente/a, dos vocales y un/a secretario/a que actuará con voz, pero sin voto. El/La secretario/a recogerá en un informe los resultados de la valoración. El informe será elevado al Consejo de Administración quien decidirá, a la vista del informe, la selección de la persona más adecuada para el puesto directivo, a la vista de los méritos alegados y acreditados, siempre que cumpla con el fundamento de la relación laboral especial de alta dirección.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, y de acuerdo con su contenido y valoración, se podrá convocar a una entrevista a aquellas personas candidatas que, cumpliendo los requisitos mínimos, se considere puedan cumplir con las aptitudes requeridas. De dicha entrevista deberá levantarse acta motivada.







SEXTA. Resolución.

- 1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del presidente del Consejo de Administración de SICAN en base a criterios de idoneidad de la persona candidata. El puesto podrá ser declarado desierto de forma motivada cuando no concurran personas solicitantes idóneas para el desempeño del mismo. La resolución será publicada en la página web de la entidad convocante.
- 2. La persona candidata seleccionada deberá presentar la documentación original solicitada y acreditar la experiencia alegada correspondiente al perfil profesional alegado.
- 3. Corresponderá al presidente del Consejo de Administración de SICAN la formalización del correspondiente contrato de alta dirección, conforme a los requisitos y trámites previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

SÉPTIMA.

- 1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, con una duración de un año, prorrogable por periodos anuales.
- 2. Si la persona aspirante seleccionada fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será declarada en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo se aplicará la situación administrativa que corresponda.
- 3. La persona seleccionada está sujeta al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de altos cargos recogido en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria y al Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013.

Santander, 12 de septiembre de 2023. El presidente del Consejo de Administración de SICAN, Eduardo Arasti Barca.







ANEXO

| SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR/A GENERAL DE SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA S.L. | | | | | | | |
|--|--|------|------------------|--------------|------------------|-------|-------------------------|
| | | -DIN | ECTORY A GENERA | AEDL JUL | LO INDOSTRIAL | | CANTADNIA S.L. |
| D.N.I. | | PRI | MER APELLIDO | SEGL | JNDO APELLIDO | | NOMBRE |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| DOM | DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO) | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | , |
| LOCA | LIDAD | | PROVINCIA | C. P. | TELÉFONO | CC | ORREO ELECTRÓNICO |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| DOCU | MENTAC | ÓN C | UE SE ACOMPAÑ | IA: | | | |
| | DNI o n | | orto o documento | م میرین رمام | nto on coso do s | 0 r r | ancional do atra actada |
| | ☐ DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro estado. | | | | | | |
| | ☐ Currículum profesional. | | | | | | |
| | \square Declaración responsable de que cumple con los requisitos establecidos en la presente | | | | | | |
| | convocatoria y desea participar en el proceso de selección. | | | | | | |
| | | | | | | | |
| Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta a continuación. | | | | | | | |

AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SICAN

FECHA Y FIRMA

CVE-2023-8040







PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA S.L. (SICAN)

Información Básica sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se le informa acerca del tratamiento de sus datos personales:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Suelo Industrial de Cantabria, S.L. (SICAN).

Dirección postal: Calle Isabel Torres, 1, Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, 39011 – Santander (Cantabria).

Teléfono: 942-290-003.

Delegado/a de Protección de Datos: lopdsican@gruposodercan.es

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: Bolsa de trabajo.

CATEGORÍAS DE DATOS: Datos personales de las personas candidatas (los incluidos en la solicitud y aquellos que la propia persona interesada facilite durante el proceso).

FINALIDAD: Gestión de los procesos de selección de personal y control de las personas candidatas para cubrir las necesidades de nuevas personas trabajadoras para la sociedad. Organización y archivo de los currículos recibidos. Desarrollo de las entrevistas de trabajo.

LEGITIMACIÓN: RGPD - Art.6.1.a) Consentimiento del interesado cuando el interesado envía su candidatura libremente y Art. 6.1.b) Ejecución contractual o precontractual si el candidato se postula para un puesto específico.

CONSERVACIÓN: los datos se conservarán el tiempo imprescindible para cumplir con las obligaciones legales del responsable. Los datos facilitados para la presente convocatoria no se utilizarán para posibles convocatorias posteriores. La persona interesada deberá presentar nueva candidatura si está interesado/a en otros procesos de selección.

DESTINATARIOS: No están previstas cesiones o comunicaciones de datos.

DERECHOS: Los interesados tienen el derecho de acceder a sus datos, rectificarlos, suprimirlos y tienen derecho de oposición, limitación y portabilidad de sus datos. También tienen derecho de reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que sus datos personales se han visto vulnerados.

Registro de Actividades de Tratamiento de SICAN disponible en la Sección de Transparencia Organizativa del Portal de Transparencia de SICAN en su web: www.sican.es

2023/8040







CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

CVE-2023-8048

Resolución del presidente del consejo de administración por la que se convoca el proceso para la selección de Director/a General de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A. (SODERCAN) perteneciente al sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Conforme al artículo 123 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que establece que la selección del personal directivo de las sociedades mercantiles autonómicas se realizará mediante convocatoria pública de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Quien resulte seleccionado/a para desempeñar el cargo se encuentra sujeto a las limitaciones que establece la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria.

Los puestos directivos a los que se refiere el párrafo anterior están sujetos a la regulación del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, que parte del principio de que el fundamento de la relación laboral especial del personal de alta dirección se basa en la recíproca confianza de las partes, las cuales acomodarán el ejercicio de sus derechos y obligaciones a las exigencias de la buena fe.

Así mismo, su contratación se encuentra sometida a la regulación contenida en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En la previsión de lo anterior, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria SA, en adelante SODERCAN, celebrado el 11 de agosto de 2023.

RESUELVO

Convocar el proceso de selección de Director/a General de SODERCAN mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, con las siguientes funciones, ejercidas todas ellas bajo la dependencia jerárquica y supervisión del Consejero/a Delegado/a:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y la estrategia fijada por el Consejo de Administración y de su Presidencia.
- b) Asesorar y proponer al Consejero/a Delegado/a y, en su caso, a los miembros del Consejo de Administración, planes, acciones, normas y criterios de actuación necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad, efectuando un previo estudio económico de los mismos, si ello fuera oportuno.
- c) Dirigir, coordinar y asegurar el buen funcionamiento de las actividades de la Sociedad en el ámbito de su competencia, así como establecer la política de calidad.
- d) Preparar y presentar al Consejero/a Delegado/a o, en su caso, la Presidencia del Consejo de Administración los informes que sean solicitados dentro del ámbito de su competencia.
- e) Contratar, dirigir y coordinar los recursos de SODERCAN, estableciendo métodos y estrategias orientadas a lograr óptimos resultados respecto de los objetivos propuestos e implementando acciones tendentes a elevar la eficiencia.







CVE-2023-8048

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 62

- f) Dirigir y coordinar los servicios de la sociedad.
- g) Adoptar todas las determinaciones necesarias para el mejor funcionamiento de la sociedad, cuya competencia no esté reservada al Consejo de Administración ni a sus integrantes.
- h) Desarrollar la gestión de la sociedad de acuerdo con la normativa legal vigente que le sea de aplicación.
 - i) Coordinar la elaboración de la memoria anual de actividades.
 - j) Gestionar la financiación de las actuaciones de la sociedad.
- k) Todas aquellas que el Consejo de Administración o persona en la que expresamente se haya delegado le faculte o encomiende en relación con el objeto social de la empresa.

La retribución de el/la Director/a General de SODERCAN es de 68.372,01 € brutos anuales divididos en 14 pagas y los incrementos salariales a los que tenga derecho de acuerdo con las Leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes,

BASES

PRIMERA. Podrán participar en la presente convocatoria las personas aspirantes que reúnan los siguientes mínimos:

1. Tener nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea.

Podrán también optar:

- El cónyuge de las personas españolas y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.
- Con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - Las personas extranjeras con residencia legal en España.
 - 2. Tener cumplidos 18 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso/a en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.







CVE-2023-8048

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 62

- 4. En caso de ser nacional de otro Estado, deberá acreditar no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 5. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado.

SEGUNDA. Perfil profesional.

Estar capacitado/a para el desempeño de las funciones que se requieren en el puesto directivo teniendo experiencia en puestos de responsabilidad directiva en empresas públicas o privadas o en cargos de representación pública o en organización y dirección de equipos humanos.

TERCERA. Solicitudes.

Las solicitudes, conforme Anexo a esta convocatoria, irán dirigidas al presidente del Consejo de Administración de SODERCAN y deberán presentarse en sobre cerrado con la leyenda "Convocatoria Director/a General de SODERCAN" en el registro de SODERCAN, sito en la calle Isabel Torres nº 1, en el plazo máximo de 7 días naturales desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, finalizando dicho plazo a las 14:00 horas de su último día. También podrá presentarse en las oficinas de correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas, si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a SODERCAN mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia, preferentemente vía correo electrónico a la dirección area_rrhh@gruposodercan.es, adjuntando el justificante de imposición del envío en la oficina de Correos.

CUARTA. Documentación.

Junto con la solicitud se habrá de acompañar, en sobre cerrado:

- a) Copia del DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro estado.
- b) Declaración responsable de cumplir los requisitos de participación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Currículum profesional en el que se hagan constar los títulos académicos, la experiencia profesional y los méritos que pudieran tener relación con el puesto que se convoca.

QUINTA. Órgano de Valoración.

El órgano de valoración de las solicitudes será designado por el Consejo de Administración de SODERCAN y estará compuesto por un/a presidente/a, dos vocales y un/a secretario/a que actuará con voz, pero sin voto. El/La secretario/a recogerá en un informe los resultados de la valoración. El informe será elevado al Consejo de Administración quien decidirá, a la vista del informe, la selección de la persona más adecuada para el puesto directivo, a la vista de los méritos alegados y acreditados, siempre que cumpla con el fundamento de la relación laboral especial de alta dirección.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, y de acuerdo con su contenido y valoración, se podrá convocar a una entrevista a aquellas personas candidatos que, cumpliendo los requisitos mínimos, se considere puedan cumplir con las aptitudes requeridas. De dicha entrevista deberá levantarse acta motivada.







SEXTA. Resolución.

- 1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del presidente del Consejo de Administración de SODERCAN en base a criterios de idoneidad de la persona candidata. El puesto podrá ser declarado desierto de forma motivada cuando no concurran personas solicitantes idóneas para el desempeño del mismo. La resolución será publicada en la página web de la entidad convocante.
- 2. La persona candidata seleccionada deberá presentar la documentación original solicitada y acreditar la experiencia alegada correspondiente al perfil profesional alegado.
- 3. Corresponderá al presidente del Consejo de Administración de SODERCAN la formalización del correspondiente contrato de alta dirección, conforme a los requisitos y trámites previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

SÉPTIMA.

- 1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, con una duración de un año, prorrogable por periodos anuales.
- 2. Si la persona aspirante seleccionada fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será declarada en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo se aplicará la situación administrativa que corresponda.
- 3. La persona seleccionada está sujeta al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de altos cargos recogido en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria y al Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013.

Santander, 12 de septiembre de 2023. El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN, Eduardo Arasti Barca.







ANEXO

| SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. | | | | | | |
|---|--|-----------|--------|----------|----|-------------------|
| D.N.I. | I. PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE | | NOMBRE | | | |
| | | | | | | |
| DOMICILIO (C | ALLE Y N | NÚMERO) | | | | |
| | | | | | | |
| LOCALIDAD | F | PROVINCIA | C. P. | TELÉFONO | CC | PRREO ELECTRÓNICO |
| | | | | | | |
| DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA: | | | | | | |
| ☐ DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro estado. | | | | | | |
| ☐ Currículum profesional. | | | | | | |
| Declar | $\ \square$ Declaración responsable de que cumple con los requisitos establecidos en la presente | | | | | |
| convocatoria y desea participar en el proceso de selección. | | | | | | |
| Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta a continuación. FECHA Y FIRMA | | | | | | |

AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SODERCAN







PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A. (SODERCAN)

Información Básica sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se le informa acerca del tratamiento de sus datos personales:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A. (SODERCAN).

Dirección postal: Calle Isabel Torres, 1, Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, 39011 – Santander (Cantabria).

Teléfono: 942-290-003.

Delegado/a de Protección de Datos: lopdsodercan@gruposodercan.es

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: Bolsa de trabajo.

CATEGORÍAS DE DATOS: Datos personales de las personas candidatas (los incluidos en la solicitud y aquellos que la propia persona interesada facilite durante el proceso).

FINALIDAD: Gestión de los procesos de selección de personal y control de las personas candidatas para cubrir las necesidades de nuevas personas trabajadoras para la sociedad. Organización y archivo de los currículos recibidos. Desarrollo de las entrevistas de trabajo.

LEGITIMACIÓN: RGPD - Art.6.1.a) Consentimiento del interesado cuando el interesado envía su candidatura libremente y Art. 6.1.b) Ejecución contractual o precontractual si el candidato se postula para un puesto específico.

CONSERVACIÓN: los datos se conservarán el tiempo imprescindible para cumplir con las obligaciones legales del responsable. Los datos facilitados para la presente convocatoria no se utilizarán para posibles convocatorias posteriores. La persona interesada deberá presentar nueva candidatura si está interesado/a en otros procesos de selección.

DESTINATARIOS: No están previstas cesiones o comunicaciones de datos.

DERECHOS: Los interesados tienen el derecho de acceder a sus datos, rectificarlos, suprimirlos y tienen derecho de oposición, limitación y portabilidad de sus datos. También tienen derecho de reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que sus datos personales se han visto vulnerados.

Registro de Actividades de Tratamiento de SODERCAN disponible en la Sección de Transparencia Organizativa del Portal de Transparencia de SODERCAN en su web: www.sodercan.es

2023/8048







CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

CVE-2023-8049

Resolución del Presidente del Consejo de Administración, por la que se convoca el proceso para la selección de Director/a General de la Sociedad Gestora del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, S.L. (Sociedad Gestora del PCTCAN) perteneciente al Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Conforme al artículo 123 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que establece que la selección del personal directivo de las sociedades mercantiles autonómicas se realizará mediante convocatoria pública de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Quien resulte seleccionado/a para desempeñar el cargo se encuentra sujeto a las limitaciones que establece la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria.

Los puestos directivos a los que se refiere el párrafo anterior están sujetos a la regulación del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, que parte del principio de que el fundamento de la relación laboral especial del personal de alta dirección se basa en la recíproca confianza de las partes, las cuales acomodarán el ejercicio de sus derechos y obligaciones a las exigencias de la buena fe.

Así mismo, su contratación se encuentra sometida a la regulación contenida en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En la previsión de lo anterior, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria SL, en adelante Sociedad Gestora del PCTCAN, celebrado el 11 de agosto de 2023.

RESUELVO

Convocar el proceso de selección de Director/a General de la Sociedad Gestora del PCTCAN mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, con las siguientes funciones:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y la estrategia fijada por el Consejo de Administración y de su Presidencia.
- b) Asesorar y proponer a los miembros del Consejo de Administración, planes, acciones, normas y criterios de actuación necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad, efectuando un previo estudio económico de los mismos, si ello fuera oportuno.
- c) Dirigir, coordinar y asegurar el buen funcionamiento de las actividades de la Sociedad en el ámbito de su competencia, así como establecer la política de calidad.
- d) Preparar y presentar a la Presidencia del Consejo de Administración los informes que sean solicitados dentro del ámbito de su competencia.
- e) Contratar, dirigir y coordinar los recursos de la Sociedad Gestora del PCTCAN, estableciendo métodos y estrategias orientadas a lograr óptimos resultados respecto de los objetivos propuestos e implementando acciones tendentes a elevar la eficiencia.







- f) Dirigir y coordinar los servicios de la sociedad.
- g) Adoptar todas las determinaciones necesarias para el mejor funcionamiento de la sociedad, cuya competencia no esté reservada al Consejo de Administración ni a sus integrantes.
- h) Desarrollar la gestión de la sociedad de acuerdo con la normativa legal vigente que le sea de aplicación.
 - i) Coordinar la elaboración de la memoria anual de actividades.
 - i) Gestionar la financiación de las actuaciones de la sociedad.
- k) Todas aquellas que el Consejo de Administración o persona en la que expresamente se haya delegado le faculte o encomiende en relación con el objeto social de la empresa.

La retribución de el/la Director/a General de la Sociedad Gestora del PCTCAN es de 53.043,75 € brutos anuales divididos en 14 pagas y los incrementos salariales a los que tenga derecho de acuerdo con las Leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes,

BASES

PRIMERA. Podrán participar en la presente convocatoria las personas aspirantes que reúnan los siguientes mínimos:

1. Tener nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea.

Podrán también optar:

- El cónyuge de las personas españolas y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.
- Con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - Las personas extranjeras con residencia legal en España.
 - 2. Tener cumplidos 18 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso/a en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.







CVE-2023-8049

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 62

- 4. En caso de ser nacional de otro Estado, deberá acreditar no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 5. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado.

SEGUNDA. Perfil profesional.

Estar capacitado/a para el desempeño de las funciones que se requieren en el puesto directivo teniendo experiencia en puestos de responsabilidad directiva en empresas públicas o privadas o en cargos de representación pública o en organización y dirección de equipos humanos.

TERCERA. Solicitudes.

Las solicitudes, conforme Anexo a esta convocatoria, irán dirigidas al presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del PCTCAN y deberán presentarse en sobre cerrado con la leyenda "Convocatoria Director/a General de la Sociedad Gestora del PCTCAN" en el Registro de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio (calle Albert Einstein, 2, 39011, Santander), en el plazo máximo de 7 días naturales desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, finalizando dicho plazo a las 14:00 horas de su último día. También podrá presentarse en las oficinas de correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas, si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la Sociedad Gestora del PCTCAN mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia, preferentemente vía correo electrónico a la dirección area_rrhh@gruposodercan.es, adjuntando el justificante de imposición del envío en la oficina de Correos.

CUARTA. Documentación.

Junto con la solicitud se habrá de acompañar, en sobre cerrado:

- a) Copia del DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro estado.
- b) Declaración responsable de cumplir los requisitos de participación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Currículum profesional en el que se hagan constar los títulos académicos, la experiencia profesional y los méritos que pudieran tener relación con el puesto que se convoca.

QUINTA. Órgano de Valoración.

El órgano de valoración de las solicitudes será designado por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del PCTCAN y estará compuesto por un/a presidente/a, dos vocales y un/a secretario/a que actuará con voz, pero sin voto. El/La secretario/a recogerá en un informe los resultados de la valoración. El informe será elevado al Consejo de Administración quien decidirá, a la vista del informe, la selección de la persona más adecuada para el puesto directivo, a la vista de los méritos alegados y acreditados, siempre que cumpla con el fundamento de la relación laboral especial de alta dirección.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, y de acuerdo con su contenido y valoración, se podrá convocar a una entrevista a aquellas personas candidatas que, cumpliendo los requisitos mínimos, se considere puedan cumplir con las aptitudes requeridas. De dicha entrevista deberá levantarse acta motivada.







SEXTA. Resolución.

- 1. La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución del presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del PCTCAN en base a criterios de idoneidad de la persona candidata. El puesto podrá ser declarado desierto de forma motivada cuando no concurran personas solicitantes idóneas para el desempeño del mismo. La resolución será publicada en la página web de la entidad convocante.
- 2. La persona candidata seleccionada deberá presentar la documentación original solicitada y acreditar la experiencia alegada correspondiente al perfil profesional alegado.
- 3. Corresponderá al presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del PCTCAN la formalización del correspondiente contrato de alta dirección, conforme a los requisitos y trámites previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

SÉPTIMA.

- 1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, con una duración de un año, prorrogable por periodos anuales.
- 2. Si la persona aspirante seleccionada fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será declarada en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo se aplicará la situación administrativa que corresponda.
- 3. La persona seleccionada está sujeta al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de altos cargos recogido en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria y al Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013.

Santander, 12 de septiembre de 2023. El presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del PCTCAN, Eduardo Arasti Barca.







ANEXO

| SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE CANTABRIA S.L. | | | | | | |
|--|-------|--------------|-------|---------------|---|-------------------|
| D.N.I. | PRII | MER APELLIDO | SEC | SUNDO APELLID | 0 | NOMBRE |
| | | | | | | |
| DOMICILIO (| CALLE | Y NÚMERO) | | | | |
| | | | | | | |
| LOCALIDAD | | PROVINCIA | C. P. | TELÉFONO | C | ORREO ELECTRÓNICO |
| | | | | | | |
| DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA: | | | | | | |
| $\ \square$ DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro estado. | | | | | | |
| ☐ Currículum profesional. | | | | | | |
| ☐ Declaración responsable de que cumple con los requisitos establecidos en la presente | | | | | | |
| convocatoria y desea participar en el proceso de selección. | | | | | | |
| Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta a continuación. FECHA Y FIRMA | | | | | | |

AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD GESTORA DEL PCTCAN







PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE CANTABRIA S.L.

Información Básica sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se le informa acerca del tratamiento de sus datos personales:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Sociedad Gestora del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria S.L.

Dirección postal: Calle Isabel Torres, 1, Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, 39011 – Santander (Cantabria).

Teléfono: 942-290-003.

Delegado/a de Protección de Datos: lopdpctcan@gruposodercan.es

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: Bolsa de trabajo.

CATEGORÍAS DE DATOS: Datos personales de las personas candidatas (los incluidos en la solicitud y aquellos que la propia persona interesada facilite durante el proceso).

FINALIDAD: Gestión de los procesos de selección de personal y control de las personas candidatas para cubrir las necesidades de nuevas personas trabajadoras para la sociedad. Organización y archivo de los currículos recibidos. Desarrollo de las entrevistas de trabajo.

LEGITIMACIÓN: RGPD - Art.6.1.a) Consentimiento del interesado cuando el interesado envía su candidatura libremente y Art. 6.1.b) Ejecución contractual o precontractual si el candidato se postula para un puesto específico.

CONSERVACIÓN: los datos se conservarán el tiempo imprescindible para cumplir con las obligaciones legales del responsable. Los datos facilitados para la presente convocatoria no se utilizarán para posibles convocatorias posteriores. La persona interesada deberá presentar nueva candidatura si está interesado/a en otros procesos de selección.

DESTINATARIOS: No están previstas cesiones o comunicaciones de datos.

DERECHOS: Los interesados tienen el derecho de acceder a sus datos, rectificarlos, suprimirlos y tienen derecho de oposición, limitación y portabilidad de sus datos. También tienen derecho de reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que sus datos personales se han visto vulnerados.

Registro de Actividades de Tratamiento de la Sociedad Gestora del PCTCAN disponible en la Sección de Transparencia Organizativa del Portal de Transparencia de la Sociedad Gestora del PCTCAN en su web: www.pctcan.es

2023/8049







CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

CVE-2023-8032

Resolución de la presidenta del Patronato de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, por la que se convoca el proceso para la selección de Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social perteneciente al sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Conforme al artículo 129 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que establece que la selección del personal directivo de la Fundaciones de Sector Público Institucional se realizará mediante convocatoria pública de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Quien resulte seleccionado para desempeñar el cargo se encuentra sujeto a las limitaciones que establece la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria

Los puestos directivos a los que se refiere el párrafo anterior están sujetos a la regulación del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, que parte del principio de que el fundamento de la relación laboral especial del personal de alta dirección se basa en la recíproca confianza de las partes, las cuales acomodarán el ejercicio de sus derechos y obligaciones a las exigencias de la buena fe.

Así mismo, su contratación se encuentra sometida a la regulación contenida en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En la previsión de lo anterior, de acuerdo con las atribuciones que le otorgan el artículo 25 de los Estatutos de la Fundación, así como el Acuerdo del Patronato de la Fundación de 1 de septiembre de 2023,

RESUELVO

Convocar el proceso de selección del Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, con las siquientes funciones:

- 1. Actuar como Secretario o Secretaria del Patronato, con voz, pero sin voto, debiendo de custodiar toda la documentación perteneciente a la Fundación, levantar las actas correspondientes a las reuniones del Patronato, expedir certificaciones e informes que sean necesarios, y todas aquellas que expresamente le deleguen, según el artículo 19 de los Estatutos.
- 2. Le corresponderá, con las más amplias facultades legalmente delegadas del Patronato, la gestión y ejecución de los acuerdos y directrices adoptadas por el Patronato; la dirección de los servicios existentes en la Fundación y, en general, cuantas funciones de ordenación sean precisas para el mejor logro de los fines de la Fundación Preparar, proponer, dirigir programas de actuación que en cada año económico pueda la Fundación realizar.
- 3. Preparar, proponer, dirigir programas de actuación que en cada año económico pueda la Fundación realizar.







- 4. Presentar al Patronato todos los proyectos sobre nuevas instalaciones de servicios técnicos o administrativos, así como la ampliación y reforma de los ya existentes.
- 5. Contratar obras o adquisición de efectos y material, con arreglo a las instrucciones y procedimientos que, en su caso, apruebe el Patronato, siempre con sujeción a la legislación vigente.
- 6. Organizar la contabilidad general y la auxiliar de toda instalación o servicio, así como la mecánica de los cobros y pagos.
- 7. Proponer los nombramientos y remuneraciones del personal de carácter indefinido de la Fundación, así como su separación.
- 8. Ordenar, de acuerdo con las instrucciones del Patronato, los pagos y abrir cuentas corrientes o de crédito a nombre de la Fundación, en cualquier establecimiento, incluso en el Banco de España.
- 9. Formalizar y presentar para su aprobación, los presupuestos relativos a las obras y servicios que convenga contratar, prestar o suministrar; y por delegación del Patronato, acordar la realización de obras que estime convenientes para los fines propios de la Fundación y contratar los servicios y suministros de todas clases, con las limitaciones que procedan y en los términos que se establezcan en el acuerdo de delegación.
 - 10. Llevar la firma de la Fundación.
- 11. Representar a la Fundación en todas sus relaciones con los poderes públicos, entidades, corporaciones y personas jurídicas o naturales de cualquier orden.

La retribución del Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social es de 52.785 € brutos anuales divididos en 14 pagas y los incrementos salariales a los que tenga derecho de acuerdo con las Leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes,

BASES

PRIMERA. Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes mínimos:

1. Tener nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea.

Podrán también optar:

- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.
- Con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - Los extranjeros con residencia legal en España.







- 2. Tener cumplidos 18 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- 4. En caso de ser nacional de otro Estado, deberá acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 5. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado.

SEGUNDA. Perfil profesional.

Estar capacitado para el desempeño de las funciones que se requieren en el puesto directivo teniendo experiencia en puestos de responsabilidad directiva en empresas públicas o privadas o en cargos de representación pública o en organización y dirección de equipos humanos.

TERCERA. Solicitudes.

Las solicitudes, conforme Anexo a esta convocatoria, irán dirigidas al Presidente del Patronato en el plazo máximo de 7 días naturales desde el siguiente a su publicación Boletín Oficial de Cantabria. Deberán presentarse en sobre cerrado con la leyenda "Convocatoria Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social" en el Registro de la Fundación, en Pontejos en Bº Isla Pedrosa, s/n, C.P. 39618 (CANTABRIA). También podrá presentarse en las oficinas de correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas, si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la fundación mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia.

CUARTA. Documentación.

Junto con la solicitud se habrá de acompañar, en sobre cerrado:

- a) Copia del DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro estado
- b) Declaración responsable de cumplir los requisitos de participación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes
- c) Currículum profesional en el que se hagan constar los títulos académicos, la experiencia profesional y los méritos que pudieran tener relación con el puesto que se convoca.

QUINTA. Órgano de Valoración.

El Órgano de Valoración de las solicitudes será designado por el Patronato de la Fundación y estará compuesto por un presidente, dos vocales y un secretario que actuará con voz, pero sin voto. El secretario recogerá en un informe los resultados de la valoración. El informe será elevado al Patronato de la Fundación, quien decidirá, a la vista del informe, la selección de la persona más adecuada para el puesto directivo, a la vista de los méritos alegados y acreditados, siempre que cumpla con el fundamento de la relación laboral especial de alta dirección.







Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, y de acuerdo con su contenido y valoración, se podrá convocar a una entrevista a aquellos candidatos que, cumpliendo los requisitos mínimos, se considere puedan cumplir con las aptitudes requeridas. De dicha entrevista deberá levantarse acta motivada.

SEXTA. Resolución.

- 1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del presidente del Patronato en base a criterios de idoneidad del candidato. El puesto podrá ser declarado desierto de forma motivada cuando no concurran solicitantes idóneos para el desempeño del mismo. La resolución será publicada en la página web de la entidad convocante.
- 2. El candidato seleccionado deberá presentar la documentación original solicitada y acreditar la experiencia alegada correspondiente al perfil profesional alegado.
- 3. Corresponderá al presidente del Patronato la formalización del correspondiente contrato de alta dirección, conforme a los requisitos y trámites previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

SÉPTIMA.

- 1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, con una duración de un año, prorrogable por periodos anuales.
- 2. Si la persona seleccionada fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será declarado en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo pasará a la situación laboral que corresponda.
- 3. La persona seleccionada está sujeta al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de altos cargos recogido en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria y al Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013.

Santander, 12 de septiembre de 2023. La presidenta del Patronato de la Fundación, Begoña Gómez del Rio.







ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE GERENTE DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

| APELLIDOS | |
|--------------------|--|
| NOMBRE | |
| D.N.I | |
| Correo electrónico | |
| Domicilio | |
| Municipio | |
| СР | |
| Provincia | |

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro estado
- o Currículum profesional.
- Declaración responsable de que cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y desea participar en el proceso de selección

ANTES DE FIRMAR LA SOLICITUD DEBE LEER LA INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS QUE SE ACOMPAÑA

FECHAY FIRMA

AL PRESIDENTE DEL PATRONATO







INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa a las personas interesadas de que los datos de carácter personal recogidos a través de la presentación de su solicitud, y demás documentación, serán tratados por la Fundación, conforme a lo dispuesto en la citada normativa, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo de la convocatoria y el posterior mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato, en su caso.

En relación con el tratamiento de datos personales, la Fundación informa:

| Responsable del tratamiento | FUNDACION CANTABRA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL FSP – MP (FCSBS) NIF: G39460027. Representante: PATRONATO DE LA FUNDACIÓN Dirección: Isla de Pedrosa s/n - 39618 Pontejos – Cantabria tel.: 942502112 e-mail: secretaria@fundacionsbs.com |
|--------------------------------|---|
| Finalidades | Tramitación de la convocatoria Datos de la persona seleccionada: además, gestión del contrato resultante. |
| Legitimación y Conservación | El tratamiento de datos está basado en el artículo 6.1.b) del RGPD. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. |
| Conservacion | Los datos se conservarán durante la tramitación del procedimiento (y contratación resultante) así como durante los plazos legales que le sean de aplicación. |
| Destinatarios de cesiones | Los datos no serán objeto de cesión a terceros, salvo en los casos en que exista una obligación legal de cesión a Administraciones Públicas con intereses en la materia, o a petición del interesado. No se prevén transferencias internacionales de datos. |
| Derechos de los interesados | El interesado puede ejercitar sus derechos acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento, dirigiéndose por escrito a la dirección del Responsable, indicando la referencia "Ejercicio derechos protección de datos. |
| Procedencia de los datos | Los datos son aportados por el titular. |

2023/8032







GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA S.L.

CVE-2023-7937 Resolución del Presidente del Consejo de Administración por la que se convoca el proceso para la selección de Director-Gerente.

Conforme al artículo 123 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que establece que la selección del personal directivo de las sociedades mercantiles autonómicas se realizará mediante convocatoria pública de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Quien resulte seleccionado para desempeñar el cargo se encuentra sujeto a las limitaciones que establece la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria.

Los puestos directivos a los que se refiere el párrafo anterior están sujetos a la regulación del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, que parte del principio de que el fundamento de la relación laboral especial del personal de alta dirección se basa en la recíproca confianza de las partes, las cuales acomodarán el ejercicio de sus derechos y obligaciones a las exigencias de la buena fe.

Así mismo, su contratación se encuentra sometida a la regulación contenida en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En la previsión de lo anterior, de acuerdo con las atribuciones que le otorgan el Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 7 de septiembre de 2023,

RESUELVO

Convocar el proceso de selección del Director-Gerente de la Sociedad Pública Regional GESVICAN, mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, con las funciones relacionadas con el objeto social de la empresa.

La retribución del Director/Gerente será de 68.369,00 euros brutos anuales divididos en 14 pagas y los incrementos salariales a los que tenga derecho de acuerdo con las Leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes,

BASES

PRIMERA. Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siquientes requisitos mínimos:

1. Tener nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea







CVE-2023-7937

JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 62

Podrán también optar:

- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.
- Con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - Los extranjeros con residencia legal en España.
 - 2. Tener cumplidos 18 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- 4. En caso de ser nacional de otro Estado, deberá acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 5. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado.

SEGUNDA. Perfil profesional.

Estar capacitado para el desempeño de las funciones que se requieren en el puesto directivo teniendo experiencia en puestos de responsabilidad directiva en empresas públicas o privadas o en cargos de representación pública o en organización y dirección de equipos humanos.

TERCERA, Solicitudes,

Las solicitudes, conforme al Anexo I a esta convocatoria, irán dirigidas al presidente del Consejo de Administración en el plazo máximo de 7 días naturales desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Deberán presentarse en el Registro de GESVICAN, sito en la Calle Juan de Herrera 4, 5ª planta, 39002 de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas. También podrá presentarse en las oficinas de correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas, si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la sociedad mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, y de acuerdo con su contenido y valoración, se podrá convocar a una entrevista a aquellos candidatos que, cumpliendo los requisitos mínimos, se considere puedan cumplir con las aptitudes requeridas. De dicha entrevista deberá levantarse acta motivada.







CUARTA. Documentación

Junto con la solicitud se habrá de acompañar, en sobre cerrado:

- a) Copia del DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro estado.
- b) Declaración responsable de cumplir los requisitos de participación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Currículum profesional en el que se hagan constar los títulos académicos, la experiencia profesional y los méritos que pudieran tener relación con el puesto que se convoca.

QUINTA. Órgano de valoración.

El órgano de valoración de las solicitudes será designado por el Consejo de Administración y estará compuesto por un presidente, dos vocales y un secretario que actuará con voz, pero sin voto. El secretario recogerá en un informe los resultados de la valoración. El informe será elevado al Consejo de Administración quien decidirá, a la vista del informe, la selección de la persona más adecuada para el puesto directivo, a la vista de los méritos alegados y acreditados, siempre que cumpla con el fundamento de la relación laboral especial de alta dirección.

SEXTA. Resolución.

- 1. La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución del presidente del Consejo de Administración en base a criterios de idoneidad del candidato. El puesto podrá ser declarado desierto de forma motivada cuando no concurran solicitantes idóneos para el desempeño del mismo. La resolución será publicada en la página web de GESVICAN.
- 2. El candidato seleccionado deberá presentar la documentación original solicitada y acreditar la experiencia alegada correspondiente al perfil profesional alegado.
- 3. Corresponderá al presidente del Consejo de Administración la formalización del correspondiente contrato de alta dirección, conforme a los requisitos y trámites previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

SÉPTIMA

- 1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, con una duración de un año, prorrogable por periodos anuales. Será de aplicación asimismo la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, en concreto sus apartados Dos, Cuatro.2, Cinco y Siete.
- 2. Si la persona seleccionada fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será declarado en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo pasará a la situación laboral que corresponda.







3. La persona seleccionada está sujeta al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de altos cargos recogido en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria y al Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013.

Santander, 7 de septiembre de 2023. El presidente del Consejo de Administración de GESVICAN, Roberto Media Sainz.

CVE-2023-7937







ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR/GERENTE DE GESVICAN

| APELLIDOS | |
|--------------------|--|
| NOMBRE | |
| D.N.I | |
| Correo electrónico | |
| Domicilio | |
| Municipio | |
| СР | |
| Provincia | |

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Copia de su DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro estado

Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Declaración responsable de que cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y desea participar en el proceso de selección

ANTES DE FIRMAR LA SOLICITUD DEBE LEER LA INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS QUE SE ACOMPAÑA (ANEXO II)

FECHA Y FIRMA

AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN







ANEXO II - PROTECCIÓN DE DATOS

Todas las solicitudes recibidas fuera del plazo indicado serán destruidas de forma segura sin notificación alguna a las candidaturas. Por otra parte, los datos contenidos en esas solicitudes, con cuya presentación los/as solicitantes autorizan su tratamiento serán recogidos y tratados únicamente bajo la titularidad y responsabilidad de GESVICAN, con la finalidad de gestionar este proceso y recibirán el tratamiento adecuado respecto a la confidencialidad, deber de secreto y resto de obligaciones que establece el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y sus normas de desarrollo, pudiendo ejercer sus derecho de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante solicitud escrita, acompañada de copia de DNI y remitida por correo certificado a GESVICAN, a la atención del Gerente, Calle Juan de Herrera 4, 5ª planta de Santander 39002 (Cantabria). En todo caso, los datos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines para los cuales se recogen y, además del contacto con el delegado de protección de datos con el que cuenta GESVICAN, el interesado podrá dirigirse a la Autoridad de Control (Actualmente la Agencia Española de Protección de Datos) para presentar cualquier reclamación que consideren oportuna. Asimismo, el ejercicio de retirar el consentimiento, que el interesado puede ejecutar en cualquier momento, no afectaría a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

2023/7937